

Cochabamba, 21 de abril de 2023

Cap. Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 103. Parágrafo I. de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, señala que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas... de la misma forma el inciso 4 del Artículo 26. de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014, establece que el Alcalde Municipal, tiene la atribución de dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. Concordante con el Artículo 25. de la Ley Municipal N° 0026/2014, de 11 de abril de 2014, Asimismo la Ley Municipal N° 1301/2023, de Modificación a la Ley Municipal N° 1041/2021 Excepcional de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones – Mi Casa Segura, modificada por la Ley Municipal N° 1191/2022 de 6 de Abril de 2023, establece en la Disposición Final Segunda que: El Órgano Ejecutivo Municipal dentro el plazo de 10 días calendario, deberá adecuar su reglamentación a las disposiciones de la presente Ley Municipal, Finalmente la Ley Municipal N° 1074/2021, de 13 de diciembre de 2021, tiene por objeto establecer el marco jurídico y competencial, para implementar el proceso de Transformación Digital en el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, regulando todas las formas de interacción con personas naturales y jurídicas, en cuanto a la prestación de servicios y trámites municipales, para el beneficio de sus ciudadanos.

Que, por Informe Técnico N° MCS – 393/2023, de 20 de Abril de 2023, Freddy Romero, Abelardo Siñaniz Delgado, Boris Crespo Quiroga, Luis Angelo Vasquez Gómez, Gabriela Ines Dorado Rodríguez, Boris Aban Cossio, Profesional 1 Centro de Regularización Kanata Mi Casa Segura, Profesional 1 Secretaria de Recaudaciones, Profesionales 3 Secretario de Recaudaciones, Profesional 1 Dirección de Catastro y Jefe de Departamento Mi Casa Segura, respectivamente, remiten Proyecto de Decreto Municipal “Modificación del Decreto Municipal N°340/2022, que Reglamenta la Ley Municipal N° 1041/2021, de 11 de octubre de 2021, Ley Municipal Excepcional de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones Mi Casa Segura, modificada por la Ley Municipal N° 1191/2022, de 03 de agosto de 2022. Por Informe Legal N° DAJA –IL- 297, de 21 de abril de 2023, Rodrigo Ivan Gutiérrez Guerra, Violeta Linett Veizaga Zurita y Vladimir Weimar Poppe Murillo, Profesional de 2 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos, Directora de Asuntos Jurídicos Administrativos y Secretario de Asuntos Jurídicos otorgan viabilidad legal al Proyecto de Decreto Municipal, finalmente Mediante Comunicación Interna N°: DNM-CI-104, de 21 de abril de 2023, Alejandra Céspedes Ledezma, Violeta Veizaga Zurita y Vladimir Weimar Poppe Murillo, Jefe de Normativa Municipal, Directora de Asuntos Jurídicos Administrativos, Secretario de Asuntos jurídicos, respectivamente, remiten proyecto de Decreto Municipal, mismo que cuenta con técnica legislativa y no contraviene normas en actual vigencia ni procedimiento alguno, siendo concordante con el régimen competencial del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

En Gabinete de Secretarios Municipales,

DECRETA:

MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N°340/2022, QUE REGLAMENTA LA LEY MUNICIPAL N° 1041/2021, DE 11 DE OCTUBRE DE 2021 EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES MI CASA SEGURA, MODIFICADA POR LA LEY MUNICIPAL N° 1191/2022, DE 3 DE AGOSTO DE 2022.



ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Decreto Municipal tiene por objeto, modificar los Artículos 5, el Parágrafo I. del Artículo 8, asimismo los Artículos 41, 43 y 57, del Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 340/2022, de 9 de septiembre de 2022, que reglamenta la Ley Municipal N° 1041/2021 de 11 de octubre de 2021, excepcional de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones Mi Casa Segura, modificada por la Ley Municipal N° 1191/2022, de 3 de agosto de 2022, en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley Municipal N° 1301/2023 de 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIONES).- Se modifican los Artículos 5; el Parágrafo I. del Artículo 8, asimismo los Artículos 41, 43 y 57, del Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 340/2022, de 9 de septiembre de 2022, que reglamenta la Ley Municipal N° 1041/2021 de 11 de octubre de 2021, excepcional de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones Mi Casa Segura, modificada por la Ley Municipal N° 1191/2022, de 3 de agosto de 2022, quedando redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5. (VIGENCIA).- El presente Decreto Municipal, estará vigente, hasta la conclusión del último trámite ingresado y activado en los plazos establecidos en el Artículo Único de la Ley Municipal N° 1301/2023 de Modificación a la Ley Municipal N° 1041/2021, Excepcional de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones – Mi Casa Segura, modificada por la Ley Municipal N° 1191/2022, de 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO 8. (OBLIGACIONES).- Las Unidades Organizacionales del GAMC, tendrán las siguientes obligaciones:

I. SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Remitir a la Secretaria Municipal a cargo del Programa “Mi Casa Segura”, copia de los ajustes, complementaciones y/o modificaciones que se realicen en los Planos Sectoriales.
- Emitir, informe técnico cuando el trámite de regularización de edificación se encuentre en el perímetro del Centro Histórico, Anillo de Transición y Áreas Patrimoniales.

ARTÍCULO 41. TRÁMITES NUEVOS.- El plazo de ingreso de trámites nuevos será hasta el 9 de mayo del 2023, conforme dispone el Artículo Único de la Ley Municipal 1301/2023 de “Modificación a la Ley Municipal N° 1041/2021 Excepcional de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones – Mi Casa Segura, modificada por la Ley Municipal N° 1191/2022” de 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO 43. DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y PLANOS TÉCNICOS

- La Resolución Administrativa Municipal (RAM) da conclusión al procedimiento administrativo de aprobación de regularización de planos de lotes y edificaciones, deberá contar con la firma y sello de los responsables del procesamiento legal, suscrita por la Secretaria o Secretario Municipal de la Secretaría Municipal a cargo del Programa “Mi Casa Segura”.
- El Plano Técnico de Aprobación de Regularización de Lote y/o Edificación deberá contar con la firma y sello de los responsables del procesamiento: Técnico Arquitecto, Supervisor de Centro de Regularización y Jefe de Departamento del Programa “Mi Casa Segura”, debiendo consignarse de forma expresa los datos de la Resolución Administrativa Municipal en el Plano.

ARTICULO 57. RECHAZO Y NULIDAD DE TRÁMITE.



I. En caso de evidenciar durante el procesamiento, que el propietario, poseedor, profesional y/o Servidor Público que suscriben los documentos objeto de la regularización, hubieren alterado, modificado o sobrepuesto documentación que contravenga la normativa legal vigente, se dispondrá su rechazo previo informe legal. Al efecto, la Secretaria Municipal a cargo del Programa "Mi Casa Segura", emitirá Resolución Administrativa Municipal de Rechazo, conforme el siguiente procedimiento:

1. El técnico arquitecto emitirá, Informe Técnico respecto a la contravención de la Normativa legal vigente.
2. El Técnico abogado emitirá, Informe Legal y proyectara la Resolución Administrativa Municipal de Rechazo.
3. La Secretaria o Secretario Municipal de la Secretaría Municipal a cargo del Programa "Mi Casa Segura", suscribirá la Resolución Administrativa Municipal de Rechazo.
4. Suscrita la Resolución Administrativa Municipal de Rechazo, se procederá a su notificación a través del Programa "Mi Casa Segura".

II. La falsedad, alteración u omisión en las Declaraciones Juradas presentadas, dará lugar a la nulidad del trámite de regularización. Al efecto, la Secretaria Municipal a cargo del Programa "Mi Casa Segura", a través de Resolución Administrativa Municipal dispondrá su nulidad, consecuentemente la nulidad del Plano Aprobado conforme el siguiente procedimiento:

1. El técnico arquitecto emitirá, Informe Técnico que fundamente la falsedad o alteración u omisión de las declaraciones juradas presentadas dentro el trámite de regularización.
2. El Técnico abogado emitirá el Informe Legal y proyectara la Resolución Administrativa Municipal de Nulidad.
3. La Secretaria o Secretario Municipal de la Secretaría Municipal a cargo del Programa "Mi Casa Segura", suscribirá la Resolución Administrativa Municipal de Nulidad.
4. Suscrita la Resolución Administrativa Municipal de Nulidad, se procederá a su notificación a través del Programa "Mi Casa Segura" a:

4.1 Propietario o poseedor

4.2 Dirección de Administración Geográfica

4.3 Secretaria de Asuntos Jurídicos

III. En los casos establecidos en el párrafo I de la Disposición Adicional Primera de la Ley Municipal N° 1301/2023, la base de cálculo será reestablecida en los registros tributarios, anulándose el régimen de incentivos y beneficios tributarios previstos, para aquellos tramites de regularización que hubieren ingresado en los Programas "Mi Plano" y "Mi Casa Segura" de conformidad a lo previsto por la Ley Municipal N° 1301/2023 y normativa conexas.

IV. En los casos establecidos en el párrafo II del Artículo Único y la Disposición Adicional Segunda de la Ley Municipal N° 1301/2023, operada la caducidad de los tramites en los casos que la Ley así lo disponga, la Secretaria Municipal a cargo del Programa "Mi Casa Segura" a través de notificación masiva, en un medio de prensa escrita de difusión nacional



y/o local, procederá a su notificación a los propietario o poseedores.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Se derogan los Artículos 11, 12, 13, Inciso a), del Artículo 43, Parágrafo III. del Artículo 56. y Disposición Adicional Primera, establecidos en el Artículo Único del Decreto Municipal N° 340/2022, de 9 de septiembre de 2022, mismo que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal Excepcional de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones, Mi Casa Segura aprobada por Ley Municipal N° 1041/2021 de 11 de octubre de 2021, modificada por la Ley Municipal N° 1191/2022 de 03 de agosto de 2022.

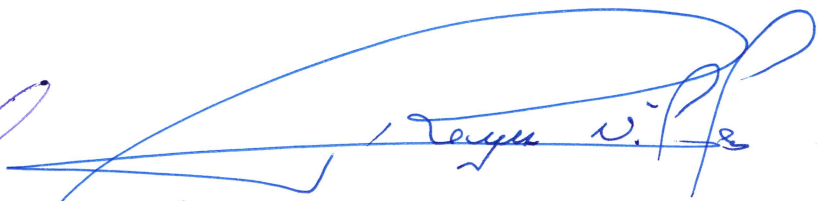
DISPOSICIONES FINALES

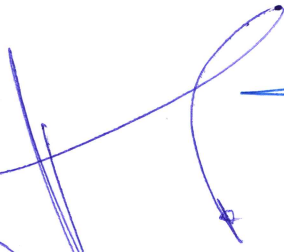
PRIMERA. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto Municipal, se adecuarán de manera gradual, en cuanto sean aplicables, al sistema informático, emergente de las condiciones técnicas que requieran para su implementación.

SEGUNDA. Todos los servidores públicos, así como los ciudadanos (administrados y contribuyentes) son responsables de cumplir el presente Decreto Municipal.

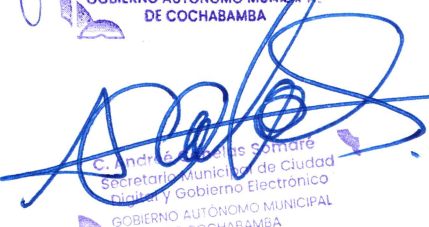
TERCERA. El presente Decreto Municipal entrará en vigencia una vez publicado en la Gaceta Municipal del Órgano Ejecutivo.

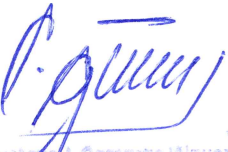
Publíquese, cúmplase y archívese.

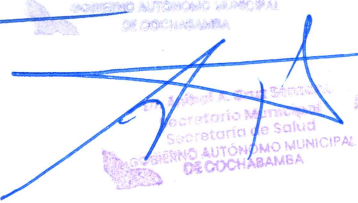

Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

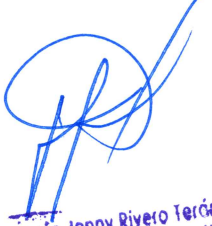

Alfredo Alberto Marusic Quiroga
Secretario General a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA


Arg. Marcel José Panoso Arias
Secretaría de Planificación y Medio Ambiente
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA


C. Andrés Morales Somare
Secretaría Municipal de Ciudad Digital y Gobierno Electrónico
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

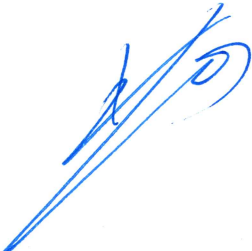

Gustavo J. Camargo Alguaz
Secretaría Municipal de Tránsito y Tránsito
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA


Mgr. María L. Méndez Córdova
Secretaría Municipal de Salud
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

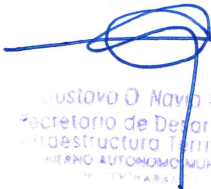

Abog. Inés Jenny Rivero Terón
Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA


Mgr. María L. Méndez Córdova
Secretaría Municipal de Recaudaciones y Atención al Contribuyente
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA




Mgr. Enrique Mendieta Alvis
Secretario Municipal Desarrollo
Productivo Turismo y Cultura
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA


Mauricio R. Muñoz Encinas
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA


Gustavo O. Navia Al
Secretario de Desarrollo
Infraestructura Territorial
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA


Abg. Vladimir W. Poppe Murillo
Secretario de Asuntos Jurídicos
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Vasquez HR: 030845/2023

